



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se aprueba en la Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2014:

Normas rectoras de la convocatoria de subvenciones a las entidades ciudadanas del municipio de Coslada y a ONG, según ordenanza general de subvenciones a las asociaciones ciudadanas y otras ONG, así como el anexo I sobre los criterios de las diferentes áreas, y anexo II sobre el baremo para la subvención de material general y autorizar el gasto de 202.237,00 euros para la convocatoria de subvenciones a asociaciones ciudadanas y de 100.000,00 euros para la convocatoria de subvenciones a ONG, ambas para el año 2014 por un monto total de 302.237,00 euros. Tanto las normas rectoras de la convocatoria como los criterios de los anexos I y II pueden encontrarse en www.asociacionesdecoslada.org

La presentación de solicitudes se realizará mediante los formularios electrónicos que podrán descargarse en www.asociacionesdecoslada.org y una vez impresos, formados y sellados, deberán ser presentados entre el 1 y el 30 de abril en cualquier Registro Municipal del Ayuntamiento de Coslada. Al efecto de facilitar la presentación y registro de las copias impresas se habilitará un Registro especial en el Departamento de Participación Ciudadana en el Centro Cívico “El Cerro”, avenida Manuel Azaña, sin número, con el siguiente horario: lunes a viernes, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 3 de abril de 2014.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(03/11.106/14)

